

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-0180

En aras de continuar con el trámite pertinente, el juzgado dispone:

1. Tener por notificada del auto admisorio a la demandada ANA MILENA NEGRETTE CONTRERAS acorde con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término oportuno presentó contestación de la demanda y excepciones de mérito.

Se reconoce personería para actuar al abogado MATEO JARAMILLO VERNAZA como apoderado judicial de la referida demandada, en la forma y términos del poder conferido.

2. No tener en cuenta la contestación a la reforma de la demanda, puesto que la misma resulta prematura.

3. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.0120 Fijado el 25 DE OCTUBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eff4c42932ea47179cb70b046f73e8a7a029aef5eea5284a8d6019d002380b1**

Documento generado en 22/10/2021 04:57:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>